

Tegucigalpa, M. D. C. 07 de julio de 2020

Señores:

**COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Abogado David Matamoros Batson

**Comisionado presidente**

Presente

**Oficio No. ONCAE-DIR-750-2020**

**Referencia:** Monitoreo a órdenes de compra generadas por Catálogo Electrónico 2020

Estimado Abog Matamoros:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en apego al Artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), en el cual se establece como responsabilidad de esta Oficina Normativa, la prestación de asesoría en los procesos de contratación pública.

En tal sentido le informamos que se ha realizado un monitoreo de todas las órdenes de compra realizadas por la institución a la cual su persona muy dignamente dirige durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2020 a través de Catálogo Electrónico, en este caso particular nos referimos a la orden de compra No. 101-1-1-0530-2020 misma que debió haberse comprado en la zona 1 y no en la zona 2 tal como consta en el sistema, incumpliendo de esta manera lo dispuesto en el Comunicado de fecha 19 de junio de 2017, mismo que a la fecha sigue vigente (adjunto), dicha orden de compra se detalla a continuación:

Orden de Compra No. 101-1-1-0530-2020	
Datos Generales de la Compra	
Entidad	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Unidad Compra	GERENCIA CENTRAL
Número Gestion	229899
Número de Expediente	101-1-1-0530-2020
Estado	Impreso
Departamento	Francisco Morazan
Municipio	Distrito Central
Periodo	2020
Id STAFI	101 -01 -001
Tipo Contrato	Bienes y/o Servicios
Modalidad Contratación	Convenio Marco
Normativa	Nacional
Monto	Lps. 144,813.75
Objeto de la Compra	COMPRA DE 115 UPS
Fecha Inicio	25/06/2020 11:00:43 p.m.
Ingresado por	TID-0801-1980-12854
Fecha de Ingreso	11/03/2020 11:47:16 a.m.
Contacto	Comisión Nacional de Telecomunicaciones Gerencia Administrativa Eduardo Ernesto Lagos Villeda Coordinador de compras 2232-9620 eduardo.lagos@conatel.gob.hn

Datos Generales del Proveedor	
RTN	05019995108892
Proveedor	Accesorios Para Computadoras y Oficinas S .A de C.V.
Teléfono	2561-6000

Producto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Monto
39121004 UPS BÁSICO TIPO -1, ALTA CALIDAD (ZONA 2)		115	144,813.75

La presente comunicación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 32, primer párrafo que establece: **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19>.

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
Directora ONCAE

Cc. Sr. Juan Pablo Ochoa / Gerente Administrativo CONATEL

Cc. Archivo AV

## COMUNICADO

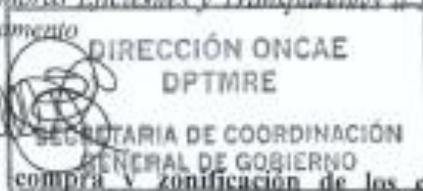
LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA, MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).

**PARA:** *Todos los usuarios del Poder Legislativo, Poder Judicial Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, otros entes estatales sin adscripción específica, Secretarios de Coordinadores de Gabinetes Secretariales, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales de las instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y Desconcentradas, Instituciones del Estado y Otros organismos obligados a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y su Reglamento*

**DE:** Verónica Bueso Leiva  
Directora

**ASUNTO:** Impresión de la orden de compra y zonificación de los catálogos electrónicos

**FECHA:** 19 de junio de 2017



1. Hacemos de su conocimiento la derogación de lo contenido en la **CIRCULAR No. ONCAE-003-2017**. Por consiguiente, las compras de productos comprendidos en los Catálogos Electrónicos, deberán realizarse mediante el procedimiento inicialmente establecido, el cual consiste, en la emisión de una orden de compra generada en el sistema, acompañada del F01 o su equivalente.
2. La instituciones deberán comprar según la zona geográfica que le corresponde de lo contrario se notificará al Tribunal Superior de Cuenta, en casos excepcionales calificados por la ONCAE podrá autorizarse la compra en una zona geográfica diferente.
3. El ente contratante, al momento, de recibir los bienes adquiridos a través del catálogo electrónico, tiene la responsabilidad de verificar que el proveedor cumpla con lo ofertado, en especificaciones técnicas y demás condiciones.